

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para tramitar cualquier expediente deberá, en primer lugar, realizar el Ingreso de la deuda tributaria en cualquiera de las oficinas bancarias que se señalan en este documento y con el justificante de Ingreso y la documentación necesaria dirigirse al Registro de Entrada del Ayuntamiento para iniciar la tramitación.

AUTOLIQUIDACION (CALCULO DE LA DEUDA TRIBUTARIA)

Hecho imponible (tipo de licencia)	Base imponible	Tipo de gravamen
Licencia de Prórroga de L.O.		65,13 €
Licencia de Primera Ocupación		65,13 €
Licencia de Segregación		65,13 €
Licencia de Agrupación		65,13 €
Licencia de Agrupación - Segregación		65,13 €
Informe Urbanístico		65,13 €
Alineaciones y Rasantes		65,13 €
Certificado Catastral Literal		4 €
Certificado Catastral Descriptivo y Gráfico		15,50 €
Certificado de Prescripción		118,42 €
Cédula de Habitabilidad	Metro cuadrado	0,60 €
Vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2009		

CUOTA A INGRESAR = BASE IMPONIBLE x TIPO DE GRAVAMEN

Esta Autoliquidación se practica a los meros efectos de ingreso a cuenta, sin perjuicio de la que resulte en su día de la comprobación administrativa, pudiéndose notificar en su caso la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole la cantidad que corresponda.

CUENTAS CORRIENTES:

El Ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación podrá efectuarlo en cualquiera de las siguientes cuentas de titularidad municipal, especificando concepto e interesado:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº DE CUENTA			
CajaCanarias	2065	0079	29	1114000041
Caja Rural	3076	0540	01	1008187229
La Caixa	2100	4523	10	2200005770